



REGISTRO DE RESOLUCIONES 2020

891

RESOLUCION Nro.
EXPDTE. Nro.

852/2020

Intendencia Municipal
Tres Arroyos

VISTO:

El importante rol social especialmente deportivo de las asociaciones sin fines de lucro dominados clubes, y

CONSIDERANDO:

- Que es imprescindible contar con un marco normativo que tenga por fin, el fomento y la protección de los Clubes Sociales y Deportivos amateur como instituciones de la sociedad civil que comparten junto al Estado, los fines de bien común, esto es la actividad deportiva como una práctica que implica educación, salud, esparcimiento y a su vez la contención de niños, jóvenes y adultos y la promoción de la participación social de los vecinos de su comunidad, fortaleciendo así la vida democrática.-
- Que por ello le corresponde al Estado, en el ámbito local, actuar para preservar estas instituciones de tanta importancia e incidencia social.-
- Que los Clubes Sociales y Deportivos Amateurs son células que actuando como personas jurídicas legalmente constituidas, componen un vasto entrañado para servicio, integración y contención de la sociedad con especial atención puesta en la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia.
- Que no contemplan el lucro de las personas, dado que todo ingreso monetario o de bienes, percibido dentro de lo normado por sus estatutos es destinado al desarrollo de sus actividades o mejoras edilicias para expansión de las mismas, para mantenimiento, compra de material lúdico, deportivo.-
- Que sus integrantes, ponen en los mismos el mayor énfasis para asegurar la sustentabilidad de estas instituciones, de manera que todos los componentes, a través del tiempo, puedan disfrutar con equidad e igualdad de los mismos derechos y deberes, desechando toda forma de discriminación.
- Que son conducidas y administradas por comisiones directivas surgidas en procesos democráticos de entre sus asociados, con ajuste a las normas que las rigen, mereciendo por ello la especial atención por parte del Estado Municipal.
- Que en la ciudad existen más de 30 entidades constituidas que se encuadran dentro de estas concepciones.
- Que mayoritariamente son instituciones que registran antigüedades que van desde los 70 a los 100 años de actividad ininterrumpida, gracias a la ineludible voluntad de servicio de grupos directivos dispuestos a darle continuidad, pregonando el concepto de integración entre los componentes de la comunidad que forman.
- Que todas ellas asumen un accionar solidario con relación a los vecinos e instituciones adyacentes, cediendo desinteresadamente instalaciones, materiales y servicios a escuelas públicas, asociaciones vecinales, asambleas barriales, cooperadoras escolares, sindicatos y al propio Estado en todos sus niveles.

Por ello, en uso de facultades que le son propias, el



Intendencia Municipal
Tres Arroyos

RESOLUCION Nro.
EXPDTE. Nro.

852/2020

DIRECTOR DE DEPORTES Y EL JEFE DE GABINETE
RESUELVEN

Artículo 1º: Créase dentro del ámbito del Partido de Tres Arroyos el "Programa de Clubes de mi Ciudad", _____ cuyo objeto consiste en dar apoyo a los clubes y entidades deportivas del Partido de Tres Arroyos, entendidos como centros de participación y desarrollo social; fuentes de aprovisionamiento para el deporte de representación local, regional o nacional y canales propicios para la inclusión de las personas en la práctica masiva y popular de las actividades físicas deportivas.

Artículo 2º: Entiéndase por club de barrio a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería _____ jurídica, cuyo objeto principal sea ofrecer a sus Asociados la posibilidad de desarrollar la práctica de distintas disciplinas deportivas en forma amateur y que cumplan los requisitos del artículo 3 de la presente. Se excluye de la presente definición a las asociaciones, federaciones, ligas y/o agrupaciones que regulen las distintas disciplinas deportivas.-

Artículo 3º: Para poder acceder al subsidio las instituciones deportivas deberán acreditar en Carácter de _____ Declaración Jurada ante la autoridad de aplicación los siguientes requisitos:

- A. Personería Jurídica (vigente o no, constancia en trámite, o notificando que no posee).-
- B. Dos últimos balances de la Institución.-
- C. Conformación de su comisión directiva.-
- D. Acreditar que su conducción es realizada por sus socios y que no esta tercerizada.-
- E. Cantidad de disciplinas deportivas que se practican en forma amateur, cuya práctica no se encuentra tercerizada y antigüedad en la práctica de las mismas.-
- F. Descripción de sus instalaciones y domicilio de las mismas, especificando si son propias o de terceros.- En el último caso, deberán acreditar la relación contractual por la cual el club ostenta la posesión.-
- G. Aceptación de los términos y condiciones de la presente resolución.-

Artículo 4º: El subsidio que la presente resolución crea deberá utilizarse para gastos de infraestructura ya _____ sean construcciones nuevas y/o reparaciones y/o mantenimiento para adquirir equipamiento y material deportivo para el desarrollo de las distintas disciplinas pudiendo destinarse también a gastos ordinarios como pago de salarios, de servicios, impuestos, etc.-

Artículo 5º: Para el otorgamiento de los subsidios enunciados en el artículo precedente, el Municipio, a _____ través de la Dirección de Deportes, reglamentará la convocatoria anual a las entidades interesadas en acceder al subsidio, definiendo requisitos que permitan establecer anualmente las entidades beneficiarias.

Artículo 6º: Una vez que el club ingresó en el esquema de la presente resolución, para continuar _____ percibiendo el subsidio que por la presente se instituye, deberá rendir, en forma mensual, ante la Contaduría municipal el destino del mismo. En caso de que la Contaduría municipal no apruebe la rendición por no ajustarse el uso del subsidio a los fines de la presente y/o en caso de que el club no presente la rendición, la Municipalidad interrumpirá la liquidación del subsidio hasta tanto el club subsane.-

Artículo 7º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES: La Autoridad de aplicación será la Dirección de _____ Deportes de la Municipalidad. La autoridad de aplicación será la encargada de confeccionar el listado de todos los clubes de barrio que pretendan obtener el subsidio municipal y categorizarlos de

Intendencia Municipal
Tres ArroyosRESOLUCION Nro.
EXPDTE. Nro.

852/2020

conformidad al artículo 6º de la presente. Dicha categorización deberá realizarla en forma anual, con fecha máxima de entrega 15 de septiembre para que pueda ser contemplada presupuestariamente. Sin perjuicio de la entrega de la documentación requerida por la presente a los clubes en carácter de Declaración Jurada, la autoridad de aplicación podrá en cualquier tiempo presentarse en la sede de los clubes y exigir la exhibición de los libros sociales y toda la documentación relacionada a la presente sin necesidad de requerimiento previo. Ante la negativa injustificada de lo requerido por la autoridad de aplicación se suspenderá por parte del Municipio el desembolso del subsidio que por esta ordenanza se instituye hasta que la institución regularice la situación.

Artículo 8: DEL MONTO DEL SUBSIDIO: El subsidio creado por la presente resolución se otorgará en forma _____ mensual.-


Artículo 9º: Para ser beneficiaria del subsidio las entidades deportivas con asiento en el Partido de Tres _____ Arroyos, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas Recreativas que determina la Resolución N° 851, y acreditar encontrarse en condiciones de vigencia en el mismo.
2. Mantener y propiciar actividades deportivas amateurs en más de una disciplina.
3. Mantener y propiciar actividades recreativas y sociales que beneficien a niños y/o adolescentes.
4. Disponer de lugares aptos para el desarrollo de actividades de las distintas disciplinas deportivas que lleven a cabo.
5. Becar un mínimo de 10 y un máximo de 20 Niños y/o adolescentes en cualquiera de las disciplinas.- Confeccionando un listado con datos completos que será entregado a la autoridad de aplicación.-
6. Facilitar, a requerimiento de la Municipalidad, sin costo adicional para ésta, las instalaciones de la Institución, para la realización de actividades organizadas y/o auspiciadas por la Dirección de Deportes.


Artículo 10º: Los clubes que accedan al presente beneficio deberán incorporar en la indumentaria _____ deportiva de sus equipos, leyendas identificadoras del Municipio de Tres Arroyos, en la forma que éste determine y entregar a la Dirección de Deportes veinte (20) entradas de cortesía por cada encuentro que dispute, las que serán entregadas a escuelas, entidades de bien público, etc. (de acuerdo a Ordenanza Municipal vigente N° 6695).

Artículo 11º: El Departamento Ejecutivo proyectará para cada ejercicio las partidas presupuestarias _____ correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Artículo 12º: Comuníquese, regístrese y pase a sus efectos a la Dirección de Deportes.
Tres Arroyos, 5 de agosto de 2020.



Prof. GUILLERMO RUBEN ORSILI
Director de Deportes
Municipalidad de Tres Arroyos



HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Tres Arroyos